



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tels.: 5235-1683 / 4941-0552

Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2021

VISTO la Resolución CPMV N° 788/2011 y,

CONSIDERANDO que los mayores controles existentes han permitido flexibilizar el manejo de los psicotrópicos y estupefacientes al que se hace referencia,

Por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14.072**

RESUELVE

Artículo 1°: A partir de la fecha de la presente, el talonario de Comercialización de Psicotrópicos que expende este Organismo a sus matriculados, contará con cinco (5) formularios oficiales.

Artículo 2°: Con cada uno de dichos formularios se podrá adquirir, como máximo, un número total de cinco (5) envases, independientemente del volumen de la presentación.

Artículo 3°: Los colegas que, por su actividad, requieran una cantidad superior a la que aquí se estipula, deberán solicitar, por escrito, una autorización con carácter de declaración jurada, en la que se deberá explicar la especie, el motivo y lugar de aplicación.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCION CPMV N° 1205/2021


Dr. JUAN CARLOS SASSAROLI

SECRETARIO

Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

Ley Nacional 14072

M.N. 5679




Dr. JUAN PAULO OSVALDO GARCIA

PRESIDENTE

Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

Ley Nacional 14072

M.N. 8703